



MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
**CERRO COLORADO**

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 071-2022-GM-MDCC**

Cerro Colorado, 28 de febrero de 2022

**VISTOS:**

El PLAN DE TRABAJO denominado "PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL DE SERENAZGO 2022"; Informe N° 005-2022-SGOVI-GSC-MDCC; Informe N° 066-2022-GSC-MDCC; Y,

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 195º inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, prescribe en su inciso 3.1 del artículo 85º que es función específica exclusiva de las municipalidades distritales organizar un servicio de serenazgo o vigilancia municipal cuando lo crea conveniente, de acuerdo a las normas establecidas por la municipalidad provincial respectiva;

Que, bajo el marco normativo señalado, mediante el Informe N° 005-2022-SGOVI-GSC-MDCC del 11 de febrero de 2022 el Sub Gerente de Operaciones y Vigilancia Interna, Sr. Alfredo Zúñiga Calderón, presenta a la Gerencia de Seguridad Ciudadana el plan de trabajo denominado "PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL DE SERENAZGO 2022" el mismo que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL**: Establecer el patrullaje municipal por sectores en toda la circunscripción territorial del distrito de Cerro Colorado, ejecutando actividades y operaciones de patrullaje urbano (técnico, táctico y móvil), aplicando también los principios doctrinarios al utilizar de manera racional y ordenada los recursos humanos y logísticos disponibles, de acuerdo a las estadísticas y los mapas de delito de las cuatro jurisdicción;

Que, el Gerente de Seguridad Ciudadana, Cmtd. (r) Víctor Díaz Estremaduro, emite opinión favorable a la aprobación del plan de trabajo a través de su Informe N° 066-2022-GSC-MDCC dirigido a este despacho el 22 de febrero de 2022;

Que, el inciso 2 de la Septuagésima Segunda Disposición Complementaria Final de la Ley N° 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 señala: "Suspéndase, hasta el 31 de diciembre de 2022, lo establecido en la Ley 31298, Ley que prohíbe a las entidades públicas contratar personal mediante la modalidad de locación de servicios para actividades de naturaleza subordinada. La implementación de lo establecido en el presente numeral se financia con cargo a los recursos del presupuesto institucional de las respectivas entidades". Sin perjuicio de ello, en el plan de trabajo no se contempla la adquisición de bienes o la contratación de servicio, y, siendo ello así, no resulta aplicable la asignación de presupuesto;

Que, estando a las consideraciones expuestas y en uso de las facultades conferidas por el Decreto de Alcaldía N° 001-2019-MDCC del 2 de enero de 2019, donde en el numeral 49 del artículo primero se desconcentra y delega en el Gerente Municipal la atribución "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente",

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Plan de Trabajo denominado "PLAN DE PATRULLAJE MUNICIPAL DE SERENAZGO 2022", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de la presente resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Seguridad Ciudadana realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR** a la Sub Gerencia de Operaciones y Vigilancia Interna la responsabilidad de la ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe trimestral con los resultados obtenidos.

**ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR** a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

**ARTÍCULO SEXTO.- DEJAR SIN EFECTO**, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO  
Abog. Roberto C. Yáñez Valenzuela  
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa

Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776

Página Web: [www.municerrocoldado.gob.pe](http://www.municerrocoldado.gob.pe) - [www.mdcc.gob.pe](http://www.mdcc.gob.pe)

E-mail: [imagen@municerrocoldado.gob.pe](mailto:imagen@municerrocoldado.gob.pe)